

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Liq. Soc Cony RAD: 11001311001320180041900**

Obre en autos las anteriores comunicaciones provenientes de las Oficinas de Instrumentos públicos de Fusagasugá y Bogotá D.C.

Para todos los efectos legales pertinentes, se tiene que, se realizó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal ANGULO-QUINTANA, el cual se surtió conforme lo establecido en el artículo 108 del C G. del P., y sin necesidad de publicaciones conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente, de conformidad con lo normado por el Art. 523 del C.G.P., fijándose para el efecto como fecha para Audiencia de Inventarios y Avalúos, **la hora de las 8:30, del día 25 del mes AGOSTO de 2021**

Se advierte a los interesados que el inventario, deberá ser elaborado de común acuerdo por los interesados de forma escrita, en el que se deben indicar los valores que se asigne a los bienes. También se tendrá que acreditar la comprobación de la propiedad del activo, así como los documentos que demuestren el pasivo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho, de conformidad a lo que conjugan los Arts. 1310 del C.C.; tales como certificados de tradición y libertad actualizados y copias simples de las escritura públicas correspondientes; igualmente y en el caso de que se pretendan

inventariar sumas de dinero, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos. Téngase en cuenta también lo prevenido en el art. 1821 del C.C.

Debidamente soportadas, cada una de las partidas, deberá remitirse al Juzgado, vía correo electrónico relación de los inventarios y avalúos tres días antes de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE, (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 072

HOY: 05 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**  
[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Ejec. RAD: 11001311001320180041900**

Para los efectos legales pertinentes, se tiene en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante, señora AMANDA QUINTANA CARO, remitió el 4 de marzo de 2021 por correo electrónico, copia de la demanda y sus anexos como del mandamiento ejecutivo del 1 de marzo de 2021, procediendo la apoderada de la parte ejecutada a contestar la demanda quien propuso excepciones de mérito en tiempo.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, se corre traslado por el término de diez (10) días conforme al Art. 110, bajo el tenor del Art. 443 del C G del P.

NOTIFIQUESE, (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 072  
HOY: 05 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA